



RESOLUCIÓN No. 058
18 de julio de 2025

"Por medio de la cual el Honorable Concejo Municipal de Pasto, se vincula como miembro activo de la Confederación Nacional de Concejos y Concejales de Colombia -CONFENACOL NIT: 900348694-0"

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial la consagrada en el artículo 172 de la Ley 136 de 1994.

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Corporación trabajar por la integración regional y nacional para el estudio y debate de todos los temas constitucionales, legales, económicos y fiscales que conciernen a la municipalidad.

Que desde el 2010 se constituyó la Confederación Nacional de Concejos y concejales de Colombia CONFENACOL y que la afiliación puede ser personalizada o el Concejo Municipal en pleno.

Que el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia de 1991, garantiza el derecho a la libre asociación de las personas naturales y jurídicas; públicas y privadas, salvo el caso de los miembros de la fuerza pública.

Que conforme al numeral 3 del artículo 33 de la ley 734 de 2002, es derecho de todo servidor público recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones.

Que conforme al artículo 184 parte final de la ley 136 de 1994, es obligación de los municipios destinar una parte de su presupuesto a la capacitación de los funcionarios municipales a manera de inversión.

Que la CONFEDERACION NACIONAL, es una entidad privada, sin ánimo de lucro, basada en la libertad de Asociación que consagra el Artículo 38 de la Constitución Nacional con plena autonomía administrativa, financiera y presupuestal, regida por las leyes de la República de Colombia.

Que CONFENACOL, presentó propuesta formal en portafolio al Concejo Municipal de Pasto, para la afiliación de la Corporación y obtener todos los servicios que esta presta.

Que la Confederación integra los diferentes Distritos y Municipios de Colombia, dentro de los cuales se encuentra el Municipio de Pasto, Departamento de Nariño.

Que el Concejo Municipal es una Corporación Administrativa elegida popularmente, que goza de autonomía y por lo tanto es la vocera de la ciudadanía en general de la Municipalidad.



Que la Ley 1551 de 2012, Artículo 18 modifico el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 atribuciones. Además de las funciones que le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los Concejos las siguientes. Entre otras facultades los numerales 9, 10 y 11.

Que, en atención, a los anteriores considerandos la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Pasto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Afiliar el Concejo Municipal de Pasto, Departamento de Nariño a la Confederación Nacional de Concejos y concejales de Colombia CONFENACOL.

ARTÍCULO SEGUNDO. Participar a través de la Mesa Directiva o de los Honorables concejales que ella designe, en las reuniones, foros y congresos tanto regionales, nacionales e internacionales que realice la Confederación y recibir todos los beneficios de la propuesta presentada.

ARTÍCULO TERCERO. Crear en el presupuesto del Concejo Municipal de Pasto, un rubro denominado "CUOTA DE AFILIACIÓN Y SOSTENIMIENTO CONFENACOL", para su afectación presupuestal a fin de adelantar lo correspondiente a la afiliación a la organización gremial.

ARTICULO CUARTO. Autorizar al profesional de Presupuesto del Concejo Municipal de Pasto, para que realice las modificaciones pertinentes de disminución y traslado en el presupuesto, de modo que el rubro presupuestal 18.2.1.2.02.02.008.1.2.1.0.00.1.010 - CUOTA DE AFILIACIÓN Y SOSTENIMIENTO CONFENACOL, se apropie por el valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000,00).**, recursos que permitirán a la corporación realizar la vinculación como afiliados a la organización gremial CONFENACOL, para la vigencia 2025 de acuerdo con los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. En consideración con las modificaciones de disminución, se aclara que la afectación de los rubros será la siguiente:

DISMINUCIÓN						
DOCUMENTO	NUMERO	VALOR	SALDO	RUBRO	NOMBRE	MOVIMIENTO
CDP	2025000026	\$1.463.700	\$1.463.700	2.1.18.2.1.2.02.02.007.1.2.1.0.00.1.002	PÓLIZA DE SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL	DISMINUCION
CDP	2025000027	\$33.000.000	\$5.050.000	2.1.18.2.1.2.02.02.007.1.2.1.0.00.1.003	SEGURO DE VIDA CONCEJALES	DISMINUCION

PARÁGRAFO PRIMERO: Los movimientos de DISMINUCION a los documentos CDP, se realizan con la finalidad de castigar los recursos que no fueron utilizados en los procesos contractuales de adquisición de PÓLIZA DE SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL y SEGURO DE VIDA CONCEJALES, puesto que dichos procesos tuvieron un costo inferior al valor apropiado inicialmente; al realizar este movimiento, el rubro principal es susceptible de modificación presupuestal de traslado.



ARTICULO SEXTO. Contracreditar la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.CTE (\$ 2.500.000,00), del Presupuesto de Gastos del Concejo Municipal de Pasto, vigencia 2025. Así:

CONTRACRÉDITOS

Código	Nombre	Valor
2.1.18.2.1.2.02.02.007.1.2.1.0.00.1.002	PÓLIZA DE SEGURO MANEJO SECTOR OFICIA	\$2.500.000,00
TOTAL CONTRACREDITOS		\$2.500.000,00

ARTICULO SEPTIMO. Acreditar la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.CTE (\$ 2.500.000,00), del Presupuesto de Gastos del Concejo Municipal de Pasto, vigencia 2025. Así:

CRÉDITOS

Código	Nombre	Valor
18.2.1.2.02.02.008.1.2.1.0.00.1.010	CUOTA DE AFILIACIÓN Y SOSTENIMIENTO CONFENACOL	\$2.500.000,00
TOTAL CONTRACREDITOS		\$2.500.000,00

ARTICULO OCTAVO. Notificar la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de CONFENACOL, para ser incluida en los registros de la Confederación como miembro activo, con derechos y deberes plenos de acuerdo con los estatutos.

ARTICULO NOVENO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación y publicación, y deroga cualquier acto administrativo anterior que afilie al Concejo Municipal de Pasto, a cualquier otra Federación u organización

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los dieciocho (18) días del mes de Julio del año dos mil veinticinco (2025).

WILLIAN ANDRES MENESES RIVADENEIRA
Presidente Concejo Municipal

FRANKY ADRIAN ERASO CUACES
Primer Vicepresidente

JORGE ANDRES ORTIZ MENA
Segundo Vicepresidente

Revisó: Silvio Rolando Bravo Pantoja
Secretario General

Proyecto: Alvaro Paz Guerrero
Profesional de Presupuesto

Revisó: Maria Camila Velázquez Paz
Asesora Financiera